BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3155 | **Buenos Aires, Martes 19 de Abril de 1904** | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—.........las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ....

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los Boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Número suelto del día................ $ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos. » 0.20
» » en más de 30 días.. » 0.50
Subscripción por semestre.......... » 6.00
» » año.................. » 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones, dirigirse á la Administración, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando la impresión de estampillas para específicos.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1904

Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para proceder á la impresión de un millón (1.000 000) de estampillas con talón, valor de doce centavos moneda nacional ($ m/n 0,12), para el cumplimiento de la Ley N° 4039.

Art. 2° El gasto autorizado se imputará á la precitada Ley N° 4039.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de su procedencia, á sus efectos.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY. —J. R. FERNANDEZ. — EMILIO CIVIT.—ONOFRE BETBEDER.

II

Nombrando un Subcomisario

Buenos Aires, Abril 12 de 1904.

Vista la adjunta renuncia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por don Alfredo Pierotti, del puesto de Subcomisario de Policía del Territorio de la Pampa Central, y nómbrase en reemplazo, á don Julio S. Lazcano.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Abril 13 de 1904.

Visto lo expuesto en la precedente comunicación de la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Encargado de la Oficina de Marcas de dicha Gobernación, en reemplazo de don A. Lacroix que pasa á desempeñar otro puesto, á don Carlos Thomson.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Nombrando las personas que han de constituir la Comisión Municipal de General Acha (Pampa Central).

Buenos Aires, Abril 13 de 1904.

Encontrándose en acefalía la Comisión Municipal de General Acha (Pampa Central), y siendo conveniente que los servicios municipales no se interrumpan por la falta de una Comisión que tenga las atribuciones que las Leyes 1532 y 2735 acuerdan á los Concejos Municipales, y hasta tanto no se establezca la Municipalidad electiva en General Acha,

El Presidente de la República.—

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse para constituir la Comisión Municipal de General Acha (Territorio de la Pampa Central), á los señores Julio Hourcade, Manuel Vega y Celestino Sottovia.

Art. 2° Esta Comisión tendrá las atribuciones que las Leyes N°s. 1532 y 2735 acuerdan á los Concejos Municipales.

Art. 3° Los nombrados, se recibirán bajo inventario de todas la existencias pertenecientes á la extinguida Comisión Municipal de General Acha, de las que hará entrega el Secretario-Tesorero de la expresada Comisión.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando un Cónsul

Buenos Aires, Abril 6 de 1904.

Vista la nota del Ministro de Marina, de fecha 4 del actual,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1° Nómbrase Cónsul en Marín, con jurisdicción en la ciudad de Pontevedra (España), al Capitán de Fragata don Carlos Méndez,

Art. 2° Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Mandando abonar una suma por importe de Seguros.

Buenos Aires, Abril 13 de 1904.

Atenta la liquidación que precede, practicada por la Contaduría General,

SE RESUELVE

Páguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos, á favor de la Empresa de Las Catalinas, la cantidad de un mil novecientos ochenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional curso legal ($ 1.980.40 m/n c/l), importe del seguro de los depósitos fiscales para almacenaje, que tiene arrendado la Administración de Impuestos Internos, siendo su distribución, en la siguiente forma:

Galpón número 7, desde el 1° de Junio de 1903 á Junio 1° de 1904; prima del seguro...	$ 402.50 m/n
Galpón número 4, desde Junio 10 de 1903 hasta Junio 10 de 1904..........	» 772.90 »
Galpón número 8, desde Mayo 1° de 1903 hasta Mayo 10 de 1904..............	» 805.— »
lo que hace un total de	$ 1.980.40 m/n

Impútese al Anexo D, Inciso 16, Item 1° del Presupuesto General vigente.

ROCA.
J. A. Terry.

II

Confirmando una resolución

Buenos Aires, Abril 18 de 1904.

Visto que don José Ghigno interpone recurso de apelación, para ante el Ministerio, de la resolución dictada por la Administración de Impuestos Internos condenándole al pago de una multa de *doscientos pesos* m/n ($ 200 m/n), por infracción al artículo 8 del Decreto de 28 de Agosto de 1902; y resultando de las constancias de este expediente y de lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

Que la resolución recurrida se ajusta á las prescripciones de la ley,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada: y vuelva á la Administración de Impuestos Internos á sus efectos, debiendo aquélla exigir la reposición de sellos que corresponda.

J. A. Terry.

III

Dejando sin efecto una causa fiscal.

Buenos Aires, Abril 18 de 1904.

Visto que don Segundo Garranuño solicita se le exonere del pago de la multa que, por diferencia en el litraje del vino que había elaborado, se le impuso; atento lo informado por la Administración del ramo, y

Considerando:

Que habiéndose derogado por la Ley N° 4203 el art. 2° de la Ley N° 3884, es de justicia dejar sin efecto la multa impuesta por una infracción, que no es tal según el texto de la nueva Ley N° 4203.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por la Administración en su informe, y el señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

SE RESUELVE:

Líbrese oficio al Procurador Fiscal de la Sección Mendoza, ordenándole desista de la acción instaurada contra el recurrente, y vuelva á la Administración de Impuestos Internos, para su conocimiento y reposición de sellos.

J. A. Terry.

IV

Denegando una petición de la Liga de Almaceneros.

Buenos Aires, Abril 18 de 1904.

Visto que la «Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos» solicita se autorice á los almaceneros Minoristas á elaborar la bebida denominada «Caña de Fruta», petición que la Administración de Impuestos Internos eleva al Ministerio, para su resolución, y

Considerando:

Que la solicitud de los recurrentes importa la derogación del Decreto de 7 de Abril de 1903, en la parte pertinente;

Que los almaceneros expendedores de las cañas de frutas pueden mancomunarse para fundar un establecimiento que elabore y les provea de las cañas de fruta que necesitaren para el expendio, llenando así las obligaciones que el decreto antes referido impone á todo licorista.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo expuesto por la Administración del ramo y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado: y vuelva á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos y reposición del sellado.

J. A. Terry.

V

Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 18 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Salta para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuestos internos por el señor Francisco Bardi, cuya suma asciende á $ 275, más la de $ 32 por reposición de papel sellado.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. Terry.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

División de Instrucción Pública

I

Disponiendo la remisión de una suma á la Legación Argentina en Londres para adquirir útiles de Gabinetes y Laboratorios.

Buenos Aires, Abril 15 de 1904.

Encontrándose actualmente en el extranjero el señor Otto Krause, desempeñando la comisión que le ha sido encomendada por el Ministerio de Justicia é Instrucción Publica, de adquirir gabinetes y laboratorios de Física, Química é Historia Natural y demás útiles de enseñanza, con destino á los establecimientos de educación Secundaria y Normal de la República; y considerando que el gasto que dichas adquisiciones importa, ha sido autorizado en virtud de lo dispuesto en la última parte del inciso 6° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° El Ministerio de Hacienda dispondrá la remisión á la Legación Argentina en Londres, de la cantidad de ciento veinte mil pesos nacionales ($ m/n 120.000) que, al tipo de $ 0.44 oro por cada peso moneda nacional, importa ($ oro 52.800) cincuenta y dos mil ochocientos pesos oro sellado; imputándose al Inciso 16, Item 1, Anexo E del Presupuesto vigente del corriente año.

Art. 2° Esta cantidad se girará parcialmente por el Ministerio de Instrucción Pública, por intermedio del Ministerio de Hacienda y á medida que sea llamado á cubrir el importe de las compras que se autorizan en el preámbulo del presente Decreto.

Art. 3° Diríjase la nota acordada al señor Ministro Argentino en Londres y al comisionado señor Krause.

ROCA.—J. R. Fernandez.—J. A. Terry.—J. V. González.—Pablo Riccheri.—Emilio Civit.

MINISTERIO DE MARINA

I

Creando una Oficina de Registro Civil en la zona del Puerto Militar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1904.

Atento á las dificultades surgidas en la aplicación de la Ley de registro del Estado Civil dentro de la zona del Puerto Militar que, por ser territorio Federal, escapa á la jurisdicción de las autoridades de la Provincia de Buenos Aires, y á fin de evitar que en cada caso ocurrente sea indispensable la intervención de los jueces para su aplicación, se hace necesaria la creación de una Oficina, con aquel objeto, dependiente de las autoridades Federales, cuya dirección por sus responsabilidades inherentes y exigir residencia inmediata en la persona llamada á desempeñarla, debe encomendarse á la primera autoridad militar, designaciones que, á la vez de llenar aquellas exigencias, no es onerosa para el Erario Nacional.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Créase una Oficina de Registro del Estado Civil para la zona del Puerto Militar, bajo la Dirección del Jefe de la misma, ó quien haga sus veces, debiendo proceder en un todo de acuerdo con la Ley N° 1565 de creación del Registro del Estado Civil, auxiliado en tales funciones, por el Contador respectivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, anótese en el Registro Nacional y archívese.

ROCA.
Onofre Betbeder.

II

Concediendo una pensión

Buenos Aires, Abril 11 de 1904.

Visto el presente expediente de solicitud de pensión y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á la señora Antonia R. de Bustos, viuda del extinto Capitán de Fragata Macedonio Bustos, la pensión de la mitad del sueldo del causante, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865 en su art. 21, Inciso 3°.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva á la Contaduría General, para su archivo.

ROCA.
Onofre Betbeder.

III

Dando de alta en la Armada á varios Pilotines.

Buenos Aires, Abril 11 de 1904.

Vista la nota que precede de la Dirección de la Escuela Nacional de Pilotos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Danse de alta en la Armada como Pilotines, á los ex alumnos de dicha Escuela: Juan R. del Pino, Florencio L. Benavidez, Santiago Colángelo y Miguel García.

Art. 2° Danse de baja de la Armada, á los Pilotines: Eduardo B. Vieyra, Federico Bazán y Alberto Reyes, por haber terminado el tiempo asignado para adquirir práctica marinera.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc., etc.

ROCA.
Onofre Betbeder.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Designando un encargado para la conservación de un edificio.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1904.

Visto este expediente, relativo á la entrega del lote Nº 13 de los terrenos de la Chacarita de los Colegiales, puesto á disposición del Ministerio de Agricultura por Decreto de 4 de Septiembre de 1901; y atento á lo informado por la División de Tierras y Colonias, de que dicho lote contiene un edificio de 16 habitaciones que se encuentran en buen estado, por lo que se hace necesario designarse una persona para que se encargue del aseo y conservación de dicho edificio, hasta tanto se determine el establecimiento que se va á instalar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase á don Ramón Trigero, encargado del aseo y conservación del edificio que contiene el lote Nº 13 de los terrenos de la Chacarita de los Colegiales, entregado por don Francisco A. Hue, y gozando de la asignación mensual de cincuenta pesos moneda nacional, hasta tanto se determine el establecimiento á instalarse.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. Escalante.

II

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Abril 13 de 1904.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada el 7 del corriente, por don Clemente Onelli, del cargo de Redactor de informes sobre tierra pública, y nómbrase en su reemplazo, al Naturalista don Carlos Burmeister; y en reemplazo de éste, al Oficial de la División de Agricultura, don Hugo Miatello, y en su reemplazo, á don Pedro J. Isouribehere.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. Escalante.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 82

Buenos Aires, Abril 16 de 1904.

Apertura de los cursos de la Escuela de operarios Militares—Cambio de destino de un jefe—Altas y bajas de artesanos—Licencias—Sobreseimientos—Apercibimientos—Compurgaciones é imposiciones de penas—Sentencias.

Buenos Aires, Abril 15 de 1904.—Habiendo sido aprobados los exámenes de ingreso de la Escuela de Operarios Militares,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Señálase el día 20 del corriente para la apertura de los cursos regulares de la referida escuela.

2º Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—Riccheri.

Buenos Aires, Abril 15 de 1904.— Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios como auxiliar de la 1ª División de la Administración Central, el Teniente coronel D. Tristán F. Villarruel, de la Plana Mayor Activa.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—Riccheri.

Capital Federal, Abril 14 de 1904.—Vista la nota del jefe del 1er. Batallón del Regimiento 1º de Infantería de línea,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Dése de baja al Zapatero del Batallón citado, Tomás Bruno, por carecer de condiciones para el buen desempeño de su profesión.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—Riccheri.

Capital Federal, Abril 14 de 1904.—Atento á lo expuesto en la nota precedente,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Dése de baja, por moroso en el desempeño de su puesto, al Zapatero Opilio Benedini, del 1er. Batallón del Regimiento 9 de Infantería de línea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el *Boletín Militar*, y archívese.—Riccheri.

Capital Federal, Abril 14 de 1904.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Dése de baja, por haberla solicitado, al Zapatero del Batallón 2 de infantería montada, Tránsito López, con anterioridad del 2 del corriente.

Art. 2º Nómbrase, en su reemplazo, al profesional Félix Peluzo, con anterioridad del 2 del corriente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, y archívese.—Riccheri.

Capital Federal, Abril 14 de 1904.—Atento á lo expuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Dése de baja, por haber hecho abandono de su puesto, al Zapatero Juan Martínez, del Batallón de Ferrocarrileros.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, y archívese.—Riccheri.

Licencias:

Al Capitán don Pedro Amarante, de la Escuela Superior de Guerra, por un mes.

Al Teniente 1º don Luis Superi, del Regimiento 11 de Caballería de línea, por un mes, para venir á esta Capital.

Al Teniente 1º don Pascual Hidalgo, del Regimiento 3 de Artillería de montaña, por un mes, para pasar á Mercedes (B. A.), por enfermedad.

Al Teniente 2º don Francisco Montbrún, de la Escuela Superior de Guerra, por veinte días, para pasar á la ciudad de Mendoza.

Con fecha 14 del corriente, se ha resuelto sobreseer definitivamente en la causa instruída al soldado Francisco Kelli, del Regimiento 4 de Artillería de Campaña, acusado de deserción simple, por estar prescripta la acción penal, por haber transcurrido más de dos años desde que ella tuvo lugar hasta que fué aprehendido; según lo establecido por el artículo 606, inciso 5º del Código de Justicia Militar, y 342, inciso 3º del mismo Código; debiendo el acusado cumplir en su cuerpo el tiempo que le falta de su compromiso, por no estar prescripta la acción civil que rige para estos casos.

Con fecha 14 del corriente, se ha resuelto sobreseer definitivamente en la causa instruída al Sargento Víctor Vargas, del Regimiento de Granaderos á Caballo, con motivo de la rotura de un sable, por haber sido un hecho puramente casual, del que no puede hacérsele responsable; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 342, inciso 3º del Código de Justicia Militar.

Con fecha 13 del corriente, se ha resuelto apercibir al Capitán don Oscar Amadeo del 1er Batallón del Regimiento 10 de Infantería de línea, por haber elevado una queja contra el Jefe de su batallón, haciéndola escribir por un individuo de tropa, no habiendo guardado, por consiguiente, las consideraciones debidas en tales casos al superior, como lo establece el art. 12, inciso 36 del Reglamento de las faltas de disciplina y sus penas, y artículo 724 del Código de Justicia Militar.

Con fecha 16 del corriente, se ha resuelto apercibir al Teniente Coronel don Cosme Caraballo, de la Plana Mayor Disponible, por haber cometido la falta disciplinaria de contraer deudas, valiéndose de medios capciosos; con arreglo á lo dispuesto por el art. 574 del Código de Justicia Militar; debiendo desglosarse el poder otorgado á favor del señor Sánchez, para que ocurra donde corresponda.

Con fecha 14 del corriente, se ha resuelto dar por compurgada la falta cometida por el conscripto Nicolás Velázquez, del Regimiento 1º de Artillería de Montaña, con el tiempo de detención que lleva sufrido, debiendo pagar el revólver que perdió, Serie 80. Nº 997.

Con fecha 14 del corriente, se ha resuelto dar por compurgada con el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrida, la falta cometida por el cabo Enrique Arias, del Batallón de Telegrafistas, consistente en un empujón dado al soldado José Ramírez, de su mismo cuerpo; de acuerdo con las disposiciones del artículo 818 del Código de Justicia Militar.

Con fecha 14 del corriente, el Exmo. señor Presidente de la República, ha impuesto un mes de recargo de servicio al soldado-corneta Roberto Reynal, del Regimiento 1º. de Artillería de montaña, por haber cometido la falta de deserción simple, con presentación voluntaria; con arreglo á lo dispuesto por los artículos 728, 732, 733 y 736 del Código de Justicia Militar.

Con fecha 14 del corriente, el Exmo. señor Presidente de la República ha impuesto al cabo Cirilo Córdoba y soldado conscripto Juan P. Palacios, del Regimiento 3 de Artillería de campaña, ocho meses de recargo en el servicio, por la falta disciplinaria de negligencia en la custodia del preso, cabo 1º Sixto Lucero; de acuerdo

con las disposiciones del artículo 865, y el de referencia 863, del Código de Justicia Militar.

Con fecha 14 del corriente, el Excmo. señor Presidente de la República, ha impuesto al cabo Abdón Castellanos, del Regimiento 4 de Caballería de línea, seis meses de recargo en el servicio, por haber cometido el hecho de abandono de servicio; de acuerdo con el art. 677 del Código de Justicia Militar.

Con fecha 12 del corriente, el Excmo. señor Presidente de la República ha puesto el cúmplase á la sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que con fecha 9 del mismo, declaró firme la sentencia del Consejo de Guerra Permanente Mixto para jefes y oficiales del Ejército y Armada, que condenó el día 23 de Marzo ppdo., al Alférez del Regimiento 4 de Artillería de campaña, don José L. Manzo, por el delito de abuso de autoridad, á la pena de cuatro meses de prisión menor; con arreglo á lo determinado por los artículos 820 y 579 del Código de Justicia Militar.

Con fecha 12 del corriente, el Excmo. señor Presidente de la República, ha puesto el cúmplase á la sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que en fecha 9 del mismo, declaró firme la sentencia del Consejo de Guerra Permanente Mixto para jefes y oficiales del Ejército y Armada, que condenó el día 18 de Marzo ppdo., al Alférez del Regimiento 2 de Artillería de campaña, D. Antonio Guilera, por el delito de abuso de autoridad, á la pena de cuatro meses de prisión menor; con arreglo á lo dispuesto por los artículos 820 y 579 del Código de Justicia Militar.

Con fecha 12 del corriente, el Excmo. señor Presidente de la República, ha puesto el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en la ciudad de Córdoba, que condenó el día siete del mismo, al músico Carlos Morosini, del 1er Batallón del Regimiento 14 de Infantería de línea, por haber cometido la falta disciplinaria de deserción simple y el delito de hurto, á las penas conjuntas de un mes de calabozo y tres años de recargo en el servicio, perdiendo todos los derechos que tuviere contra el Estado, como individuo del ejército; de acuerdo con los artículo 516, 570, 572, 589, 597, 728, inciso 11, 7, 31, 736 y 781 del Código de Justicia Militar, artículo 12 inciso 51, del Reglamento de las faltas de disciplina y sus penas y artículos 22, inciso *a*, y 24 de la Ley de reforma del Código Penal; debiendo computarse la pena de calabozo, desde esta fecha, y el recargo en el servicio, desde que cumpla el tiempo que, por sus contratos, le corresponde, tal como lo dispone el artículo 570 del Código de Justicia Militar.

Deberá, en consecuencia, cumplir esta condena en el 1er Batallón del Regimiento 8°. de Infantería de línea.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Día 17 de Abril de 1904.

Sin novedad.

Alejandro Montes de Oca,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIONES

Se llama á licitación verbal para la provisión de 370.000 kilos de pasto seco, igual cantidad de maíz morocho y 175.000 idem de avena, que se precisan para la manutención de las caballadas de Policía, durante los meses de Mayo y Junio próximos.

Los proponentes, previo depósito del 5 % del importe total de sus propuestas, hecho en la Tesorería de la repartición, á la orden del señor jefe de Policía, deberán presentarse á la Secretaría General el Jueves 21 del corriente, á las 3 p. m., á fin de hacer sus ofertas.—Buenos Aires, Abril 12 de 1904.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.

v-21 Abril.

Habiendo sido anulada la licitación anterior para la provición de paño y demás artículos por la confección de capotes para vigilantes y bomberos, ponchos para el Escuadrón de Seguridad, etc., etc., se llama á licitación verbal para el día 20 del corriente á las 2 p. m., en la Secretaría General de la Repartición.

Los artículos licitados, son los expresados en el aviso que se publicó en el Boletín Oficial y *Tribuna* hasta el 14 de Marzo último y consta en el pliego de condiciones que está á la vista de los interesados en la Comisaría de Ordenes; deben ser iguales á las muestras que se exhiben en la Oficina de Sumistros y Contralor y en las condiciones extipuladas en el indicado aviso.—Buenos Aires, Abril 11 de 1904.—*Juan M. Oyuela*.—Comisario de Ordenes.

v-20-Abril.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

PATENTES ÍNTEGRAS DE CARRUAJES DE PARTICULARES Y AUTOMÓVILES.

El 30 del corriente mes vence el plazo para el pago de estas patentes.

La de automóviles, se previene á sus propietarios, que sólo se otorgarán á los que presenten certificados de la Inspección de Máquinas y Sección Tráfico, en que conste haber sido inscriptos y estar en condiciones de poder circular.

Siendo improrrogable este plazo, los que no diesen cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %. — Buenos Aires, Abril 9 de 1904.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas*.

v-30 Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Avenida Alvear contiguo al número 1740**, para que, dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Abril 7 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.

v-30-Abril

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Bulnes entre Paraguay y Mansilla frente al Este** para que, dentro del termino de 15 días, se presente en esta oficina, con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Abril 7 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.

v-30-Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Araoz entre los números 1740 y 1776 frente Este (dos lotes)** que para dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle los obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza 4 de Otubre de 1870.—Buenos Aires Abril 7 de 1904.—*Eduardo Capdevila*.—Inspector General.

v-30-Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Araoz entre los números 1519 y 1543**, para que, dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno de imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Abril 7 de 1904.—*Eduardo Capdevila*.—Inspector General.

v-30-Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Gorriti esquina Lavalleja** frentes N. E., para que, dentro del término de 15 días, se presente en esta oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen los ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.-Buenos Aires, Abril 7 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.

v-30 Abril.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 200 miras de luz, con destino á los Hospitales San Roque y Pirovano. Tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección Higiene y Seguridad.

v-26 Abril.

Licitación para la construcción de la Capilla y la Sala para la Administración del Cementerio de Flores. Tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 2 p.m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Abril 18 de 1904.

v-28-Abril.

Licitación para construcción de un puente en la Avenida Amancio Alcorta, á la altura de Funes. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 23 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 16 de Abril de 1904.—*El Secretario*.

v-23-Abril.

Licitación para la provisión de ocho columnas para el servicio del alumbrado eléctrico. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 14 de 1904. v-25-Abril.

Licitación para la provisión de 300 columnas del tipo 3 y 200 brazos de hierro fundido, con destino al alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 19 del corrien-

te, á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 7 de 1904. v-19-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por Ley de 7 de Agosto de 1897 y de bonos Municipales de Ley 20 de Enero del mismo año, que el día 21 del corriente, á las 3 p. m., se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1° de Mayo próximo.

FONDO AMORTIZANTE

Fondos públicos—(Extinción de la langosta)........................	$ 162.860
Bonos municipales—(Empréstito de 1897)........................	» 41,190

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamente bajo sobre lacrado y con indicación del empréstito á que correspondan.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el 1° hasta el 31 de Mayo, reservándose la junta el derecho de aceptación ó rechazo de toda propuesta.—Buenos Aires, Abril 11 de 1904.—*El Secretario.* v-21-Abril.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex miembro de la Comisión de Límites con Chile, don Juan G. Hogberg por el término de quince días para que dentro del mismo plazo comparezca á rendir cuenta de la inversión de $ 1000 m/n que recibió en Diciembre 16 de 1898 en Santa Cruz, ó en su defecto para que los ingrese en Tesorería General, bajo apercibimiento de lo que la misma Ley establece.—Contaduría General, Abril, 5 de 1904.—*Los Secretarios.* v-25-Abril.

En cumplimiento de lo resuelto por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita, por el término de 15 días, al ex miembro de la Comisión de Límites con Chile, don Rodolfo Hauthal, para que dentro del mismo plazo, rinda cuenta de inversión de $ 1.920,64 m/n, que en dos partidas recibió para gastos, ó en su defecto para que los ingrese en Tesorería General, bajo apercibimiento de lo que la mencionada Ley establece.—Contaduría Gral., Marzo 30 1904. *Los Secretarios.*— v-21-Mayo.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un anclote de trescientos kilos que ha sido extraído del agua en Puerto «Colastiné» al levar ancla de popa del vapor inglés «Brokside»; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1904.— *Enrique Victorica (hijo),* Oficial Mayor. v-21-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada y á pique en el paraje denominado «El Dorado», jurisdicción de la Subprefectura-Resguardo de Campana, y que se encuentra depositada en dicha Repartición; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos vigentes.

Sus dimensiones, son las siguientes:

Eslora; 7 metros 40 centímetros—Manga 2 metros 15 centímetros—Puntal 0 metro 75 centímetros; está pintada de negro y colorado por dentro y fuera y se denomina «Bolívar».—Buenos Aires, Marzo 19 de 1904.— *Enrique Victorica (hijo),* Oficial Mayor. v-21-Abril.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Villa Mercedes (San Luis), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificiones aprobados; debiendo presentarse la propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de San Luis, el día 28 de Abril á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Agricultura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de San Luis, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación. Buenos Aires, Marzo 28 de 1903.—*El Subsecretario.* v-28-Abril.

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Regional de Corrientes, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados, debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, y en el Juzgado Federal de Corrientes, el día 2 de Mayo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Corrientes, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.—*El Subsecretario.* v 2-Mayo

Penitenciaría Nacional

LICITACIONES

Se llama á licitación, por el término de quince días, para la provisión de 840 resmas de papel de 104/144 de 34 kilos, destinadas á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial. Las propuestas se reciben hasta el día 19 del próximo Abril, á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, en el despacho del Director de la Penitenciaría.

Muestras del papel y otros datos, pueden obtenerse en la Secretaría, todos los días hábiles, de 9 a. m. á 4 p. m. Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.—*El Secretario.* v-19-Abril.

Llámase á licitación pública, por el término de ley, para la provisión de los siguientes materiales:

412 resmas papel de obras de 74 x 110, de 30 kilos.
5 resmas papel de color de 56 x 73, de 12 kilos.
120 metros de crinolina blanca, de 1 m. de ancho.
15 rollos alambre 28 B.
40 kilos de cola francesa.
20 » » tinta negra tipográfica, de 1ª, para obras y
10 kilos de hilo de acarreto, en ovillos, destinados á la impresión y encuadernación del Registro Nacional correspondiente á 1904.

Las propuestas deben presentarse en el sello respectivo, de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Contabilidad, por el total de los artículos, y acompañadas de un certificado de depósito en efectivo ó títulos que acrediten haber depositado, en el Banco de la Nación Argentina, una suma equivalente al 5 % del total de su propuesta, como garantía de la misma y á la orden del Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran y el Escribano General de Gobierno, el día 29 de Abril próximo, á las 2 p.m.

No se tomarán en consideración las propuestas que no reunan las condiciones apuntadas.

Por muestras y otros datos, ocurrir á la Secretaría, todos los días hábiles, de 9 a.m. á 4 p.m.—Marzo de 1904.—*El Secretario.* v-29-Abril.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

Llámase á licitación para el 22 de Abril actual, á las 2 p. m., para la provisión de paño, percalina, raso, entretela, tartán, lienzos, camisetas, calzoncillos, toallas, barbijos, tafiletes, botones, broches, cepillos, botas, y otros artículos con destino al Ejército Nacional, todo de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras existentes en Secretaría.

El Secretario.
v-22 Abril.

MINISTERIO DE MARINA

Aviso á los Navegantes

SECCIÓN HIDROGRAFÍA, FAROS Y VALIZAS AMERICA DEL SUR—COSTA ESTE.

Bahía Blanca—Puerto Belgrano—Valiza y Punto de Marcación.

Con referencia al Aviso á los Navegantes Nº. 2 del mes de Enero de 1903, se hace saber á los navegantes que para los fines de los trabajos hidrográficos, que se efectúan en «Bahía Blanca», se ha colocado una valiza en el «Banco Lobos», la que por sus dimensiones y visibilidad ha de servir mientras permanezca en ese paraje, como un excelente punto de marcación. La valiza es un trípode, forma pirámide triangular de 13 m. 30 de altura. Lleva una esfera de 4 metros de diámetro, de cuyo polo superior parte un asta de 0. m. 70, en el medio del cual hay otra esfera más pequeña de 0. m. 46 de diámetro. El trípode, astas y esfera son de hierro; tiene en sus tres caras y á partir de la parte superior, hasta 5 m. 80 del suelo, una serie de listones horizontales de pino tea, especiados entre sí una distancia igual al ancho de los tablones. Toda la valiza está pintada de negro.

La valiza está ubicada en el «Banco Lobos», sobre un médano aislado, cuya base queda 1 m. 50 sobre el nivel de las altas mareas. La altura total de la valiza es de 18 metros y se encuentra al S'. 39º N. de «Monte Hermoso», y 9º 30' E. del «trípode».

Se avisa además, que en la parte Sur de la isla «Trinidad ó Zuraita», en un punto situado al S. 58º 30' N. de «Monte Hermoso», al S. 12º N. del «trípode», y N. 52º 30' N. de la valiza del «Banco Lobos», mencionado en este aviso, existe un eucaliptus de notables dimensiones, muy visible des-

de afuera y que constituye un excelente punto de marcación. Corresponde aproximadamente al punto más obscuro del Bush del S., indicado en las cartas del almirantazco.

Veánse cartas inglesas números 1331, 1329 y South América Pilot, parte I; 1893, IV edición, página 302 y siguientes.
Guillermo Mac Carthy.
v-23-Abril.

Puerto Belgrano—Bahía Blanca—Colocación de una baliza.

El día 9 de Marzo del corriente año, fué colocada, con motivo de los trabajos hidrográficos que se llevan á cabo en «Puerto Belgrano» (Bahía Blanca), en la parte N. del banco W., que seca (West Gate Post); al S. 34° E. del «Trípode», y al S. 75° W. de «Monte Hermoso», una baliza metálica de base pentagonal, de cemento armado de 3m125 de lado, que hace las veces de hongo pneumático, que sólo descubre en las mayores bajas mareas, y cinco tubos de acero, también rellenos de cemento, ligados entre sí por tres hileras de hierros horizontales y por varillas diagonales, que soportan una plataforma de 1m625 de diámetro con baranda de 0m80 de altura; esta plataforma se eleva 8m70 sobre la base. Véanse cartas inglesas núms. 1331, 1329, y South America Pilot, parte I, 1893, IV edición, pág. 302 y siguientes.—Abril 16 de 1904. —*G. Mac Carthy.* v-25-Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase á licitación para la venta de 100.000 kilogramos de hierro viejo, 11.500 kilogramos de anclas usadas, conforme á los pliegos de condiciones, á disposición de los interesados en esta Oficina, hasta el día 25 del corriente, á las 3 p.m., hora en que se procederá á la apertura de propuestas. —*Juan Darquier.*—Ingeniero Principal.
v-25-Abril.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley N° 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Independencia entre Saavedra y Alberti.
Saavedra entre Independencia y Humberto 1°.
Alberti entre Independencia y San Juan.
Pichincha entre Méjico y Humberto 1°.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Abril próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 15 de Junio del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.

—Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-15-Junio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la ejecución de las obras de provisión de agua á la ciudad de Santiago del Estero.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos, que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la oficina del Ingeniero en jefe, calle Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección de Santiago del Estero.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del 16 de Abril próximo en el Juzgado Nacional de Sección, en Santiago del Estero ó en la Secretaría de la Dirección, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 21 de Abril próximo antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que lo soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuesta: ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en "Bonos de Obras de Salubridad", por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 21 de Abril próximo, á las 2 p. m. en el Salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1904. —*Federico C. Stavelius.*—Secretario.
v-21-Abril.

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIÓN

Llámase á presentación de propuestas para la provisión del tren rodante con destino al F. C. Central Norte, el día 18 de Junio proximo á las 2 p. m. en la Dirección General de Vías de Comunicación, donde pueden consultarse las condiciones.
v-25-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

TERRITORIO DE LOS ANDES

Pedido de mensura

Buenos Aires, 2 de Abril de 1904.—Señor Ministro de Agricultura: Florencio Martínez de Hoz, como apoderado del señor E. M. Millo en el expediente M. 2677 y que habiendo hecho las publicaciones de acuerdo con el Código de Minería sin oposición alguna, vengo á proponer á V. E. para demarcación de dicha pertenencia al señor ingeniero Alfredo del Bono, para que ejecute la mensura de acuerdo con el pedimento.—Es justicia.—Dios Guarde á V. E.—*Florencio Martínez de Hoz.*—Buenos Aires, Abril 8 de 1904.—Informe la División de Industrias, agregándolo á sus antecedentes.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Abril 11 de 1904.—A efectos de la resolución que antecede, pase á la Sección de Minas.—*E. E. García.*—Buenos Aires, Abril 11 de 1904.—Publíquese de conformidad con el art. 231 del Código de Minería en el Boletín Oficial. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Septiembre de 1901.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. señor Ministro:—Enrique M. Miles, mayor de edad, constituyendo domicilio legal calle Cangallo N° 2425, de esta Capital, á V. E., respetuosamente, se presenta y expone: Que he hallado en el Salar Diablillos, situado en el Territorio de los Andes, un depósito de borato de Cal, que se encuentra en el límite O. de dicho salar, cuya muestra acompaño; y solicito, con arreglo á lo dispuesto por el Código de Minería, la pertenencia que me corresponde, á la cual daré el nombre de «San Atilio», y cuya ubicación es la siguiente: Tomando como punto de partida el lindero SO. de la Boratera Nuestra Señora de Luján, se sigue el rumbo S., 2.000 metros; de aquí, con rumbo O., 500 metros; de aquí, con rumbo N., 2.000 metros; de este último punto, con rumbo E., 500 metros, hasta el punto de partida, formando así, un rectángulo de 100 hectáreas, cuyos límites, son: al N., la Serranía sin nombre, que queda al E. de la Serranía Ratones y la Boratera Nuestra Señora de Luján; al E., las Borateras San José y Santa Rosa; al S., la Serranía que toma el límite SO. del Salar Diablillos; y al O., la misma Serranía sin nombre, que queda al E. de la Serranía Ratones. Para demostrar mejor la ubicación de dicha pertenencia, adjunto un plano, indicando los puntos de referencia. Es justicia.—Dios guarde á V. E.—*Enrique M. Miles*—Presentada hoy, veinte de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las cuatro pasado meridiano. Conste.—*E. Garrido.*
N°. 29-v-30-Abril.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1004.—Señor Ministro de Agricultura.—Florencio Martínez de Hoz como apoderado del señor E. M. Miles en el Expediente C. 2675 y que habiendo hecho las publicaciones de acuerdo con el Código de Minería sin oposición alguna, vengo á proponer á V. E. para demarcación de dicha pertenencia al señor ingeniero Alfredo del Bono, para que ejecute la mensura de acuerdo con el pedimento.—Es justicia. —*Florencio Martínez de Hoz.*—Buenos Aires, Abril 8 de 1904.—Informe la División de Industrias, agregándolo á sus antecedentes.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, 11 de Abril de 1901.—A efecto de la resolución que antecede, pase á la Sección de Minas.—*E. E. García.*—Buenos Aires, 11 de Abril de 1904.—Publíquese de conformidad con el art. 231 del Código de Minería en el Boletín Oficial. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Septiembre 1901.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo señor:—Enrique M. Miles, como apoderado de don Luciano Le B. de Courlon, según carta-poder que acompaña, mayor de edad, constituyendo domicilio legal calle Cangallo N° 2425 de esta Capital, á V. E. respetuosamente se presenta y expone.—Que he hallado en el Salar Diablillos, situado en el territorio de los Andes, un depósito de Borato de Cal, cuya muestra acompaño, y solicito con arreglo á lo dispuesto por el Código de Minería, la pertenencia que me corresponde á la cual daré el nombre de «La Despreciada» y cuya ubicación, es la siguiente:—Tomando como punto de partida el lindero NO. de la pertenencia Santiago, se sigue el rumbo S. 1000 metros—de aquí con rumbo O. 1000 metros—de aquí con rumbo N. 1000 metros—de este último punto con rumbo E. 1000 metros hasta el punto de partida, formando así un rectángulo de 100 hectáreas cuyos límites son:—al N. la Boratera Santo Tomás —al E. un islote de piedra y la Boratera Santiago—al S. la Boratera San Francisco

y lomas cubiertas de pasto biscachero, y al O. la Serranía baja y la Boratera La Perdida.—Para demostrar mejor la ubicación de dicha pertenencia, adjunto un plano indicando los puntos de referencia. Es justicia.—Dios guarde á V. E.—*Enrique M. Miles.*—Presentado hoy, veintiuno de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las once y cuarto ante meridiano. —Conste.—*E. Garrido.*

N°. 30-v-30-Abril.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1904.—Señor Ministro de Agricultura.—Florencio Martinez de Hoz apoderado del señor E. M. Culls, en el expediente W 2680 y que habiendo hecho las publicaciones de acuerdo con el Código de Minería sin oposición alguna, vengo á proponer á V. E. para demarcación de dicha pertenencia al señor Ingeniero Alfredo del Bono para que ejecute la mensura de acuerdo con el pedimento. - Es justicia. *Florencio Martínez de Hoz.*—Buenos Aires, Abril 8 de 1904.—Informe la División de Industrias agregándolo á sus antecedentes.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Abril 11 de 1904.—A efectos de la resolución que antecede pase á la Sección de Minas.—*E. E. García.*—Buenos Aires, Abril 11 de 1904. —Publíquese de conformidad con el artículo 231 del Código de Minería en el Boletín Oficial. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Buenos Aires, Septiembre de 1901.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. señor: Enrique M. Miles como apoderado de don Carlos E. Webester, según carta-poder que acompaño, mayor de edad, constituyendo domicilio legal calle Cangallo N° 2425 de esta Capital, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que ha hallado en el Salar Diablillos, situado en el Territorio de los Andes, un depósito de borato de cal, cuya muestra acompaño, y solicito, con arreglo á lo dispuesto por el Código de Minería, la pertenencia que me corresponde, á la cual daré el nombre de «La Perdida» y cuya ubicación es la siguiente: Tomando como punto de partida el lindero S. O. de la boratería Santo Tomás se sigue el rumbo S. 1.000 metros —de aquí con rumbo O. 1.000 metros—de aquí con rumbo N. 1.000 metros—de este último punto con rumbo E. 1.000 metros hasta el punto de partida, formando así un rectángulo de 100 hectáreas, cuyos límites son: al N. la boratera San Miguel al E. la serranía paja y la boratera La Despreciada; al S. la boratera San Francisco, y al O. un arenal y cerros que forman parte de la serranía al E. el cerro Ratones. Para demostrar mejor la ubicación de dicha pertenencia, adjunto un plano indicando los puntos de referencia. Es justicia. Dios guarde á V. E.—*Enrique M. Miles.*—Presentada hoy veintinno de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las once y quince ante meridiano. —Conste.—*E. Garrido.*

N° 31-v-30 Abril.

Buenos Aires, Abril 2 de 1904.—Señor Ministro de Agricultura.—Florencio Martínez de Hoz, como apoderado del señor E. M. Miles, en el expediente R 2679 y que habiendo hecho las publicaciones de acuerdo con el Código de Minería sin oposición alguna vengo á proponer á V. E. para demarcación de dicha pertenencia al señor Ingeniero Alfredo del Bono para que ejecute la mensura de acuerdo con el pedimento. Es justicia.—*Florencio Martinez de Hoz.*—Buenos Aires, Abril 8 de 1904.—Informe la División de Industrias agregándolo á sus antecedentes.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Abril 11 de 1904.—A efectos de la resolución que antecede, pase á la Sección de Minas.—*E. E. García.*—Buenos Aires, Abril 11 de 1904.—Publíquese de conformidad con el Artículo 231 del Código de Minería en el Boletín Oficial. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese al interesado.—*H, D. Hoskold.*

Buenos Aires, Septiembre 1901—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. señor:—Enrique M. Miles, como apoderado de don Enrique B. Richard, según carta-poder que acompaña, mayor de edad, constituyendo domicilio legal calle Cangallo N° 2425 de esta Capital, á V. E. réspetuosamente se presenta y expone: Que ha hallado en el solar Diablillos situado en el Territorio pe los Andes, un depósito de Borato de Cal, cuya muestra acompaño, y solicito con arrglo á lo dispuesto por el Código de Minería; la pertenencia que me corresponde, á la cual daré el nombre de «San Francisco» y cuya ubicación es la siguiente: Toman do como punto de partida el lindero S. O. de la pertenencia Santiago, se sigue el rumbo S. 500 metros hasta el lindero S. O. de la Boratería «Nuestra Señora de la Mercedes», de aquí con rumbo O. 2000 metros, de aquí con rumbo N. 500 metros, de este último punto con rumbo E. 2.000 mts. hasta el punto de partida, formando así un rectángulo de 100 hectáreas, cuyos límites, son: al N. las borateras «La Perdida» y «La Despreciada», al E. la boratera «Nuestra Señora de las Mercedes», al S. lomas cubiertas de pasto biscachero y al O. cerros que forman parte de la Serranía al E. del cerro Rateros. Para demostrar mejor la ubicación de dicha pertenencia, adjunto un plano indicando los puntos de referencia. Es justicia. Dios guarde á V. E.—*Enrique M. Miles.* Presentada hoy, veintiuno de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las once y quince ante meridiano. Conste: *E. Garrido.* N°. 32-v30-de-Abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

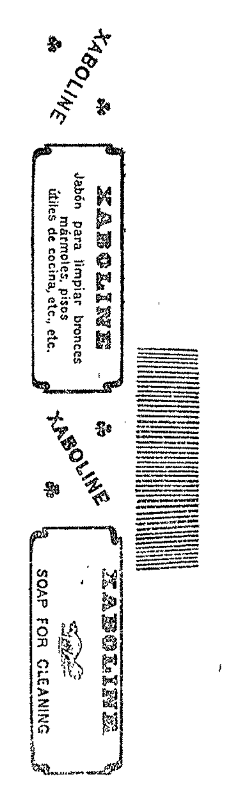
MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 13.463



Abril 13 de 1904.—Sociedad Anónima La Corbeille. — Distinguir conservas, clases 62 y 63. v-20-Abril.

Acta N° 13.464



Abril 13 de 1904.—Medina y Cía.—Distinguir un jabón, clase 14. v-20-Abril.

Acta N° 13.470

«Black Diamond»

Abril 15 de 1904.—G y H. Barnett Company.—Distinguir herramientas en general, clase 16. v-21-Abril.

Acta N° 13.471



Abril 16 de 1904.—Julio Ponceti.—Distinguir productos farmacéuticos, clase 79. v-23-Abril.

Acta N° 13.476



Abril 16 de 1904.—Etchart y Rosende Mitre.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-23-Abril.

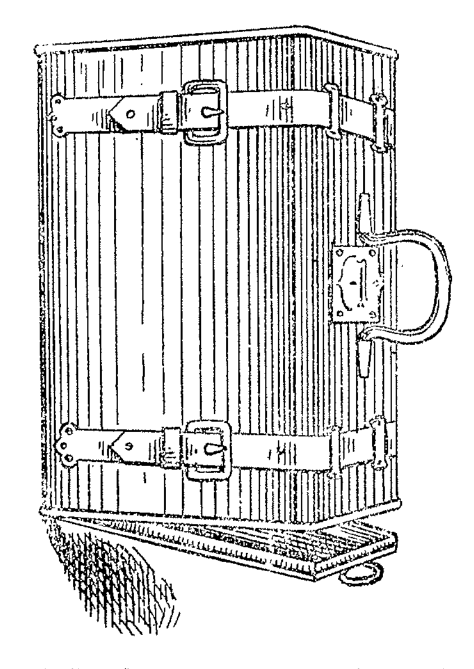
Acta Nº 13.465





Abril 13 de 1904.—Luis Texidor.—Distinguir productos farmacéuticos, clase 79.
v-20-Abril.

Acta Nº 13.432



Abril 5 de 1904.—Roig y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79 (envase),
v-21-Abril.

Acta Nº 13.233



Febrero 19 de 1904.—Delpino Roffo y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. (modificada).
v-20-Abril.

Acta Nº 13.468



Abril 14 de 1904.—P. Sainz y Hermanos.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 54.
v-21-Abril.

Acta Nº 13.073



Diciembre 31 de 1903.—Pedro Lacabe.—Distinguir los artículos de la clase 68 (substituída).
v-20-Abril.

Acta Nº 13.467

«Payaguá»

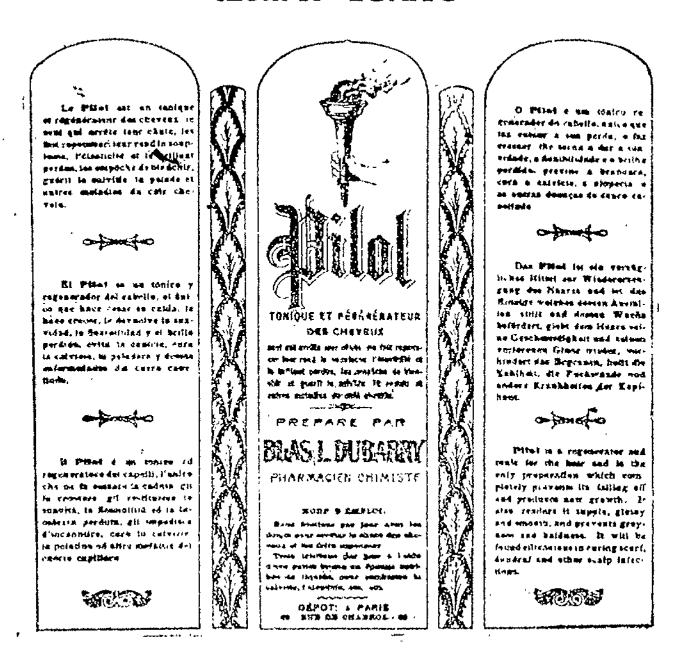
Abril 14 de 1904.—Antonio Ardoino.—Distinguir yerba-mate, clase 67.
v-21-Abril.

Acta Nº 13.469



Abril 15 de 1904.—G. y H. Barnett Company.—Distinguir herramientas en general, clase 16.
v-21-Abril.

Acta Nº 13.473



Abril 16 de 1904.—Blas L. Dubarry y Seidenberg y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 58. v-23 Abril.

Acta Nº 13.474



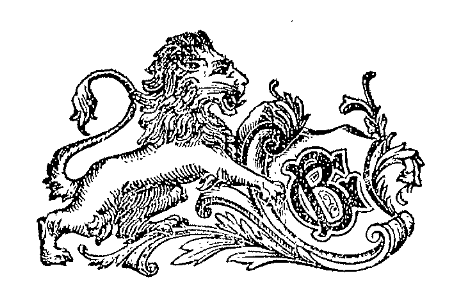
Abril 16 de 1904.—Freixas, Urquijo y Cía.—Distinguir yerba-mate, clase 67. v-23-Abril.

Acta Nº 13.466



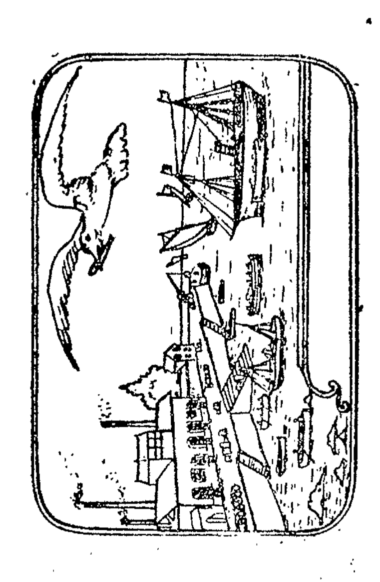
Abril 13 de 1904.—Lockwood Brothers Ltd —Distinguir los artículos de las clases 32, 33 y 42. v-23-Abril.

Acta Nº 13.479



Abril 18 de 1904.—Georg Banda.—Distinguir colores metálicos, en polvos, líquidos ó secos, clases 33 y 73. v-23 Abril.

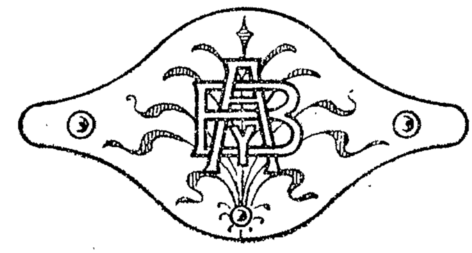
Acta Nº 13.475



Abril 16 de 1904.—Manuel Ruibal y Cía. Distinguir los artículos de las clases 61 á 69. v-23-Abril.

Acta Nº 13.478





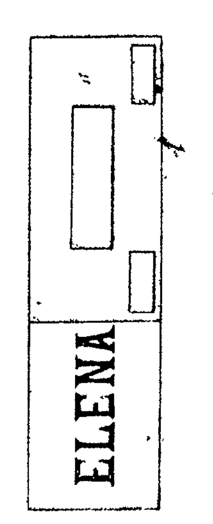
Abril 18 de 1904.—Arrighi y Bonaudi.—Distinguir cognac, clase 68. v-23-Abril.

Acta Nº 13.477

SORBY

Abril 16 de 1904.—Lockwood Brothers Limited.—Distinguir los artículos de las clases 8, 32 y 33. v-23-Abril.

Acta Nº 12.756



Octubre 29 de 1903.—David Costaguta.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 36, especialmente colchas (substituída). v-23-Abril.

Marca renunciada Nº 6.300



Concedida con fecha 24 de Mayo de 1897, á los señores H. Guillot y Cía., para distinguir cafés en general. (Publíquese una sola vez). v-19 Abril.

Acta Nº 13.472

«The Empire»

Abril 16 de 1904.—Juan Grant é hijo.—Distinguir los artículos de las clases 16 á 22 y 72, especialmente máquinas de escribir. v-23-Abril.

Tip. Penitenciaría Nacional.